

Marco normativo de AUSA

Mediante la **Ley 3060**, del año 2009, se otorgó la concesión de obra pública a AUSA, en los términos del artículo 5° de la **Ley Nacional N° 17.520**, modificada por la **Ley Nacional N° 23.696**.

La Ley 3060 fue modificada por **Ley 4241** (artículo 14 - Composición de la Comisión de Seguimiento de la Concesión), y por la **Ley 6085**, de fecha 6 de diciembre de 2018.

Esta última extendió la vigencia de la concesión por 20 años más, venciendo en consecuencia el 23 de septiembre de 2049. A su vez, incorporó a la concesión la explotación y administración de la nueva Autopista “Paseo del Bajo” en el Anexo I.

La **Ley 6085** también modificó el artículo 8° de la Ley 3060, estableciendo los parámetros en base a los cuales el Poder Ejecutivo fija el cuadro tarifario de peaje aplicable a la concesión.

Por último, el artículo 5° de la citada ley modificó el artículo 14 de la Ley 3060, referente la conformación de la Comisión de Seguimiento Parlamentario.

La **Ley 6.041**, de fecha 8 de noviembre de 2018, incorporó al Régimen de Faltas de la Ciudad la sanción por evasión de peaje, estableciendo por tal accionar una multa de 150 unidades fijas.

El cuadro tarifario vigente fue aprobado mediante **Decreto N° 16/22**.

El Reglamento de Explotación al cual AUSA debe ajustar su actividad para la conservación y explotación, se rige por lo dispuesto en el **Decreto N° 2.356/03 y modificatorios**.

El Presupuesto de AUSA fue aprobado por **Decreto N° 73/22**.